

El pacto del agua en Aragón: descripción y consideraciones

Mónica LACASA MARQUINA
Eugenio NADAL REIMAT
Francisco PINA CUENCA

Licenciada en Ciencias Empresariales, Ingeniero Agrónomo e Ingeniera Técnica Industrial.

RESUMEN: Aragón es un significativo representante entre los territorios que registran excedentes hídricos. Las expectativas generadas en este territorio a raíz de las alternativas contenidas en el borrador del Plan Hidrológico Nacional han dado lugar a acalorados debates en torno al agua, cristalizando finalmente en una resolución del Parlamento Autonómico. El artículo pretende describir los principales aspectos del Pacto del Agua en Aragón, documento que recoge la visión y aspiraciones de dicha Comunidad Autónoma en lo que se refiere a sus estrategias de desarrollo y necesidades de infraestructuras hidráulicas. Se describe con detalle las obras de regulación contenidas en el pacto, concretando el destino de las aguas que quedaran garantizadas por las mismas. Se señala, asimismo, la situación y los avances producidos en los distintos proyectos contenidos en el Pacto. Finalmente se exponen diversas consideraciones relativas al Pacto del Agua y la planificación hidrológica.

I. ANTECEDENTES

El debate del agua en Aragón es secular y podría considerarse casi como una seña de identidad –ya hay quien lo propugna como hecho diferencial– si más frecuentemente se resolviese con el acuerdo fructífero propio del espíritu pactista que históricamente se les asigna a los ciudadanos de una de los diecisiete Comunidades Autónomas con un diez por ciento de la superficie y un tres por ciento de la población española.

Desde finales de mil novecientos noventa y uno, coincidiendo con la tramitación del Proyecto de Directrices de la Cuenca del Ebro,

previo al Plan Hidrológico, y la previsible aparición del anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional que diese cumplimiento a lo dispuesto en estas cuestiones por la Ley de Aguas de mil novecientos ochenta y cinco, se inician conversaciones entre la Diputación General de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro. Dichas conversaciones trataban de racionalizar las relaciones de coordinación y cooperación en materia hidráulica entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y así poder alcanzar objetivos concretos dentro de una política planificadora perdurable. Era preciso para ello acabar, de una parte, con una larga trayectoria de confrontación estéril entre administraciones y de otra, alcanzar un acuerdo de mínimos

Recibido: 06-11-95.

entre las fuerzas políticas aragonesas. No se olvide que la unidad de cuenca como base de la gestión y planificación hidráulicas promulgada por la entonces nueva Ley de Aguas fue muy discutida y debatida en Aragón y muy difícil resultó la incorporación de la Diputación General de Aragón a los órganos de Gobierno y Planificación de las refundadas Confederaciones Hidrográficas.

2. DESARROLLO

A pesar de la discreción de los contactos iniciales entre la Diputación General de Aragón y la Confederación Hidrográfica del Ebro se habían transmitido mensajes hacia los sectores sociales implicados –especialmente a los regantes– dejando traslucir la necesidad de un acuerdo si se querían alcanzar resultados prácticos, singularmente referidos a las piezas de regulación y las fuertes inversiones presupuestarias largamente demandadas. En estos contactos y mensajes se había introducido y asentado ya la terminología de Pacto del Agua.

El desarrollo de los acontecimientos, sobre todo los referidos a la planificación hidráulica, hacia aconsejable que antes de concluir el periodo de sesiones de las Cortes de Aragón que finalizaba en Junio de 1992 se hubiese producido el debate parlamentario sobre la política hidráulica de la Comunidad Autónoma.

La Diputación General de Aragón –con un gobierno de coalición entre el Partido Aragonés (PAR) y el Partido Popular (PP) y presidencia del PAR– debía plasmar su nueva actitud política en una iniciativa parlamentaria y para ello presentó en Abril de ese mismo año una Comunicación relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón. El contenido de dicha Comunicación fue considerado como un instrumento poco útil para producir el consenso, dada la visión excesivamente partidista que apreciaban en ella los otros Grupos Parlamentarios de modo que ya se acordó considerarla sólo como figura procedimental para llegar con una base firme de acuerdo al debate plenario que aprobase la nueva resolución del Pacto del Agua. Señalar,

sin embargo, que en aquella comunicación, y por primera vez desde 1987, la Diputación General de Aragón aceptaba claramente el ámbito territorial de las Cuencas Naturales como marco de la planificación reforzando el papel de las Confederaciones, especialmente la del Ebro.

Conviene resaltar que el clima de escepticismo era grande, incluso en el seno de los propios partidos en los que todavía se detectaba la existencia de sectores contrarios al acuerdo o que simplemente dudaban en lograr un documento o resolución capaz de plasmar no sólo una voluntad política de consenso perdurable, sino también para que fuese útil, un compendio de datos concretos como la evaluación de los recursos existentes, demandas presentes y futuras, obras de regulación, acciones medioambientales, etc.

Los Grupos Parlamentarios del Partido Socialista (PSOE), Partido Aragonés (PAR), Partido Popular (PP) y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida (CCA-IU) acordaron constituir un grupo de trabajo que desprovisto de la rigidez de una comisión preparase el debate parlamentario constatando previamente las diferentes posturas, intercambiando criterios e información y que hiciera declaración expresa de anteponer los intereses generales a cualquier interés exclusivamente partidista. Este grupo de trabajo recibió información y documentación técnica del Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón y sobre todo de la Confederación del Ebro y elaboró *ex novo* los criterios políticos y la relación con los instrumentos de la planificación (los planes hidrológicos de cuenca y el Nacional), en lo que entendían debía ser la política hidráulica más idónea para Aragón.

Fue un proceso complicado, heterodoxo y a veces tenso. Se produjeron varios aplazamientos y finalmente en el límite del periodo de sesiones se convocó el debate plenario de las Cortes de Aragón para el treinta de Junio de 1992. La incredulidad por los resultados se hace patente en el propio orden del día de la convocatoria que no fue monográfica, como algunos pretendían, y que resulta contradictorio con la gran

trascendencia que posteriormente se le ha dado a ese debate y al acuerdo alcanzado. La tensión negociadora existió hasta el último minuto del desarrollo del debate parlamentario como se refleja en el diario de sesiones de las Cortes de Aragón. El deseo de hacer constar expresamente el rechazo indiscriminado y total a los trasvases, la negativa a considerar determinadas presas o su capacidad de embalse..., chocaban con incardinar el Pacto del Agua en los objetivos de la planificación de modo que permitiera la regulación integral de los recursos hidráulicos.

Pese a todas las dificultades, hace ahora tres años y tres meses, el Pacto fue posible y hoy sigue en vigor.

3. CONTENIDO DEL PACTO

El Pacto del Agua se constituye, así como el acuerdo político unánime entre los partidos con representación parlamentaria en el que se traza el futuro de la Comunidad Autónoma en materia de política hidráulica en relación con la ordenación del territorio y la protección del medio ambiente, asegurando un horizonte estable que trascienda cambios coyunturales en la representación institucional.

La importancia que desde esta región se otorga a este acuerdo queda perfectamente reflejado al comienzo del texto de resolución cuando cita que «el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón está condicionado en gran medida por el uso y gestión que se haga de los recursos hidráulicos de que disponemos».

Establece la defensa común de los intereses de Aragón en la tramitación de los planes hidrológicos, de modo que se garanticen los acuerdos recogidos en este Pacto, de tal forma que la pretendida asunción por el Plan Hidrológico Nacional de los objetivos y los proyectos recogidos en esta resolución y su ejecución en los plazos previstos implicará el apoyo de la Comunidad Autónoma a dicho Plan en su periodo de vigencia.

También debe permitir impulsar una más rápida ejecución de las inversiones previstas por las diferentes Administraciones Públicas y, en especial, por la Administración Central.

Tomando como imprescindible base de partida la evaluación de los recursos hidráulicos que realizan los proyectos de directrices de los planes hidrológicos (del Ebro y del Júcar), el Pacto del Agua cuantifica las necesidades actuales de Aragón en tres mil seiscientos hectómetros cúbicos, señala que la ejecución de las obras contenidas en la citada resolución va a implicar una demanda suplementaria de dos mil cien y estima en ochocientos hectómetros cúbicos la reserva necesaria para asegurar las necesidades futuras que puedan surgir en una perspectiva amplia para abastecimiento de poblaciones, riegos, usos industriales, etc.

El Pacto del Agua precisa con detalle las obras de regulación que deben realizarse para satisfacer las necesidades hídricas presentes y futuras de la Comunidad Autónoma Aragonesa (con dos referentes temporales en los años 2002 y 2012 tal y como establece la planificación nacional), concreta los destinos de las aguas reguladas en dichas obras y establece un calendario de tramitación y ejecución de las más importantes.

Finalmente establece los instrumentos para la creación de un marco estable entre las Administraciones Central, Autonómica y Local, marco que se considera imprescindible para el cumplimiento de los objetivos del Pacto. Señala cuales han de ser las actuaciones que hay que realizar por cada una de las Administraciones con la filosofía de sumar esfuerzos para la consecución de unos objetivos coincidentes e insta al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de las confederaciones hidrográficas, y a la Diputación General de Aragón a la firma de convenios que permitan la ejecución urgente de las obras detalladas en la resolución tras el diálogo con los representantes institucionales de los afectados y con especial atención a las medidas de compensación y restitución territorial. Y manifiesta la intención de, en la medida de lo posible, evitar la inundación de núcleos habitados para la construcción de grandes presas.

Asimismo, en el texto del Pacto se analiza ampliamente la situación actual y las perspectivas de futuro de la política hidráulica en Aragón agrupando los

objetivos y actuaciones prioritarias en cinco capítulos:

CAPÍTULOS DEL PACTO DEL AGUA EN ARAGÓN

I. Demandas y actuaciones de regulación. Reservas de recursos. Explotaciones de aguas subterráneas.
II. Principales actuaciones en regadíos y abastecimientos.
III. Objetivos de calidad de las aguas. Instalaciones de depuración.
IV. Aspectos medioambientales.
V. Instrumentos.

En un análisis más exhaustivo, respetando la agrupación por capítulos –reflejada en el cuadro anterior– que define el propio documento y desde el punto de vista de la demanda de abastecimiento el Pacto del Agua establece un incremento superior a cincuenta y cinco hectómetros cúbicos anuales sobre las necesidades actuales, consecuencia

fundamentalmente del aumento poblacional de las grandes ciudades aragonesas. Con una población de 1.165.501 habitantes, según el censo de 1991, se estiman en 1.556.000 habitantes para el año 2012, un treinta y tres por ciento de incremento que resulta un 1,65% acumulativo para dicho periodo. En todo caso no es este uso el que determina las necesidades de agua.

La demanda agraria está afectada por la adecuación de consumos a las exigencias de los regadíos existentes así como la satisfacción de los que se encuentran en desarrollo y los previstos para el futuro. En la actualidad las hectáreas de regadío aragonesas alimentadas por el río Ebro ascienden a trescientas noventa mil y demandan cada año alrededor de tres mil seiscientos hectómetros cúbicos, aunque con una distribución desigual presentando algunas zonas déficit estacionales. A ellas debe añadirse las hectáreas de regadío de las Cuencas de los ríos Turia y Mijares en la provincia de Teruel.

Para subsanar las deficiencias de los regadíos existentes y garantizar la oferta de agua para los regadíos contemplados en los

CUADRO I. EMBALSES PREVISTOS EN EL PACTO DEL AGUA DE ARAGÓN

Actuación	Río	Capacidad embalse (hm ³)	Abastecimiento	Regado	Indust./Hidroel.	Presupuesto (*)
E.del Val	Queiles	25,0	Sí	Sí	Sí	8.202
E. Sta. Liestra	Ésera	70,0	—	Sí	—	21.500
E. Montearagón	Flúmen	51,0	Sí	Sí	—	4.962
E. Jánovas	Ara	354,0	—	Sí	Sí	11.000
Recrec. Yesa	Aragón	1055,0	Sí	Sí	—	19.000
E. Biscarrués	Gállego	192,0	—	Sí	—	7.500
E. La Loteta	Ebro	96,0	—	Sí	—	6.915
Rec. La Tranquera	Piedra	11,5	Sí	Sí	—	850
Regulac. CAC (**)	Canal	0,5	—	Sí	—	525
E. San Salvador	Canal	20,0	—	Sí	—	3.000
E. Mularroya	Grío	110,0	—	Sí	—	15.000
E. La Pimienta (***)	Jiloca	10,0	—	Sí	—	6.000
Rec. las Torcas	Huerva	13,7	—	Sí	—	1.100
E. del Batán	Martín	8,1	—	Sí	—	2.000
E. Torre del Compte	Matarraña	29,0	—	Sí	—	4.000
Otros E. Ebro		40,3	—	Sí	—	5.750
E. Alcamines	Alfambra	40,0	—	Sí	—	TOTAL JUCAR
E. Mora de Rubielos	Mijares	2,0	—	Sí	—	3.700
TOTAL		2.128,1				121.004

(*) Millones de pesetas del año 1992. (**) Canal de Aragón y Cataluña. (***) Sustituido por el embalse de Lechago.

CUADRO 2

Actuaciones	Abastecimientos		Regadíos	
	Mejora actual	Nuevos	Mejora dotaciones	Nuevas ha
	(número de personas)		(ha)	
E.del Val	14.000	—	8.000	—
E. Sta. Liestra	21.000	—	55.000 (*)	—
E. Montearagón	—	45.000	6.000	500
E. Jánovas	—	—	—	24.000
Recrecimiento Yesa	—	788.000	57.000	25.000
E. Biscarrués	—	—	—	15.000
E. La Loteta	—	—	26.000	10.000
Recrecimiento La Tranquera	22.000	—	19.000 (*)	—
Regulación CAC y E. San Salvador	—	—	55.000 (*)	—
E. Mularroya	—	—	26.000 (*)	4.000
E. La Pimienta	—	—	4.000	—
Recrecimiento las Torcas	—	—	1.800	300
E. del Batán	—	—	6.000	1.000
E. Torre del Compte	—	—	4.400	1.000
TOTAL	57.000	833.000		80.800

(*) Hectáreas asignadas a varios sistemas simultáneamente.

grandes planes que se están realizando en estos momentos –Alto Aragón y Bardenas– el Pacto del Agua plantea una serie de actuaciones de regulación (Cuadro 1):

Con este volumen de infraestructuras se trata, en general, de regulaciones para mejorar las dotaciones de demandas agrícolas presentes y futuras, pues son estas las que determinan claramente las necesidades de agua aragonesas. Así, en la margen izquierda del río, el Canal de Aragón y Cataluña se verá reforzado por la construcción del embalse de Santa Liestra, de otros dos pequeños en su canal principal y de Zaidín y por el embalse de San Salvador. Los regadíos del Alto Aragón se beneficiarían con la regulación del río Ara mediante el embalse de Jánovas y el recrecimiento de Yesa con los excedentes que suponga la regulación total de la cabecera del río Aragón una vez desarrollada la zona de Bardenas. Biscarrués permitirá la prosecución de los regadíos de Monegros y el embalse de Montearagón los de la Hoya de Huesca. Ya en el eje del Ebro, el embalse de La Loteta y el recrecimiento de Yesa permitirán mejorar notablemente la explotación de esta gran zona de regadíos. Y el resto de los embalses reflejados en el

cuadro anterior apoyarán el desarrollo de la margen de la margen derecha y las zonas regables de la parte sur zaragozana y del Bajo Aragón (Cuadro 2).

Además de satisfacer las demandas agrícolas, el embalse de Montearagón garantizará el abastecimiento de la capital oscense; el recrecimiento de Yesa, de Zaragoza y cinco hectómetros cúbicos del incremento de capacidad del embalse de La Tranquera estarán destinados a la demanda urbana de Calatayud.

Otra medida que se contempla con estas infraestructuras es la laminación de avenidas que eviten próximos desbordamientos del Ebro. Son especialmente significativos desde este punto de vista, los embalses de Biscarrués, el recrecimiento de La Tranquera o el de Bergantes.

Otras obras de carácter local de importancia menor para la cuenca en general, pero con repercusiones importantes en los municipios próximos afectados (Cuadro 3).

Pero además de las actuaciones de regulación descritas y que sin duda son las de mayor trascendencia, el Pacto del Agua dibuja, aunque vagamente, otras obras en diversas cuencas (Esera-Isábena, Alcanadre,

CUADRO 3

Actuaciones	Río/Municipio	Cuenca	Capacidad embalse (Hm ³)
E. de Trasobares	Isuela	Jalón	2,3
E. de Valcodo	Jiloca	Jalón	6,9
E. de Espeso	Alpartir	Jalón	2,0
E. de Carabán	Carabán	Jalón	11,0
E. de las Umbrias	Sestrica	Jalón	0,5
E. de las Parras	Martín	Martín	1,4
E. de La Codoñera	Mezquín	Guadalope	2,1
E. del Pontet	Maella	Matarraña	7,1
E. del Moli de las Rocas	Matarraña	Matarraña	20,0
E. del Vero	Vero	Vero	32,0
E. de Biota	Arba de Luesia	Arba	12,0

Gállego-Cinca, Matarraña, Jiloca, Arba y el propio eje del Ebro) para hacer frente a necesidades futuras y con las que se obtendrían unas reservas de ochocientos cincuenta hectómetros cúbicos adicionales sobre los cinco mil setecientos que se estima se obtendrán con las regulaciones actuales y obras propuestas.

El texto del Pacto del Agua también contempla la explotación actual de aguas subterráneas y la resultante de la diferencia entre la oferta, una vez desarrolladas las infraestructuras analizadas, y las demandas previstas para los próximos diez años.

UNIDADES HIDROGEOLÓGICAS CONTEMPLADAS POR EL PACTO DEL AGUA

ALUVIALES DEL EBRO
ALUVIAL DEL GÁLLEGO
QUEILES-JALÓN
JALÓN-AGUASVIVAS
MUEL-BELCHITE
CUBETA DE OLIETE
PORTALRUBIO-CALANDA
VALLE DEL JILOCA

Las dos primeras tienen un destino esencialmente de uso industrial y el resto son explotados para el riego al tiempo que abastecen localidades, como es el caso de Queiles-Jalón y Jalón-Aguasvivas.

Las obras de mejora en los canales actuales de los riegos, así como otras en nuevas

conducciones son consideradas necesarias para aumentar la eficacia, garantía de suministro y el ahorro de agua, en la misma línea que el reciente Plan de Modernización de Regadíos defendido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Sin embargo, la programación temporal estará condicionada a las otras obras de regulación y a las disponibilidades presupuestarias, tanto de la Comunidad Autónoma como del Ministerio de Obras Públicas.

La calidad del recurso hídrico también está recogido en el Pacto del Agua y señala unas actuaciones para la depuración de las aguas, siempre bajo el Plan Nacional de Depuración de Aguas Residuales del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y los horizontes temporales que comprende, como puede ser la depuración de aguas de procedencia urbana e industrial de los grandes centros urbanos y de importancia turística del territorio aragonés.

Actuaciones de depuración contempladas en el pacto del agua

- Barbastro, Calatayud, Ejea, Huesca, Teruel y su polígono industrial.
- Utebo, Tarazona, La Almunia de Doña Godina, Andorra, Calanda, Alcañiz, Sabiñánigo, Zuera, Fraga, Monzón y Jaca.

En todo caso debe resaltarse que la ciudad de Zaragoza era en el momento de la firma del Pacto, no sólo el gran núcleo de contaminación de aguas de Aragón sino de

toda la cuenca del Ebro. Hoy se depuran todas las aguas residuales del lugar en que habitan uno de cada dos aragoneses.

El capítulo IV de los contenidos está dedicado a los aspectos medioambientales e incluye cuatro subapartados:

- Erosión.
- Espacios naturales.
- Usos recreativos de embalses.
- Caudales mínimos.

Se pone de manifiesto que los fenómenos de erosión son más importantes en la margen derecha de la zona aragonesa del Ebro y especialmente en la zona Guadalupe-Matarraña. Se asume lo establecido en la fase primera del Plan Nacional de Restauración Hidrológico-Forestal y plantea actuaciones en reforestación, diques de contención de torrentes y ordenación de la explotación forestal aunque no precisa cuales son ni donde.

Se deja para un futuro desarrollo del Pacto del Agua el establecimiento de parámetros de protección de una serie de zonas húmedas, así como la revisión y aumento del inventario de dichas zonas que actualmente incluye ciento noventa y dos espacios de los que ciento cuarenta y dos están en Huesca, cuarenta y dos en Zaragoza y ocho en Teruel.

Con esta misma generalidad se tratan los usos recreativos de embalses y los caudales mínimos. En ambos casos se pospone también al desarrollo del Pacto del Agua la consideración específica de aspectos como los planes de uso y gestión de los embalses o la evaluación de los caudales que deben circular por los cauces. Es, en definitiva un capítulo de acompañamiento para que el documento parlamentario no pueda ser acusado de obviar estas cuestiones, aunque se señalen criterios y consideraciones de diversa índole para cada uno de los cuatro temas incluidos en él.

4. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTENIDO DEL PACTO

Existe un informe realizado por la Confederación Hidrográfica del Ebro en Marzo de este año 95 en el que se detallan los avances producidos en los distintos proyectos incluidos en el Pacto del Agua. La mayoría de los proyectos ya han superado la fase de

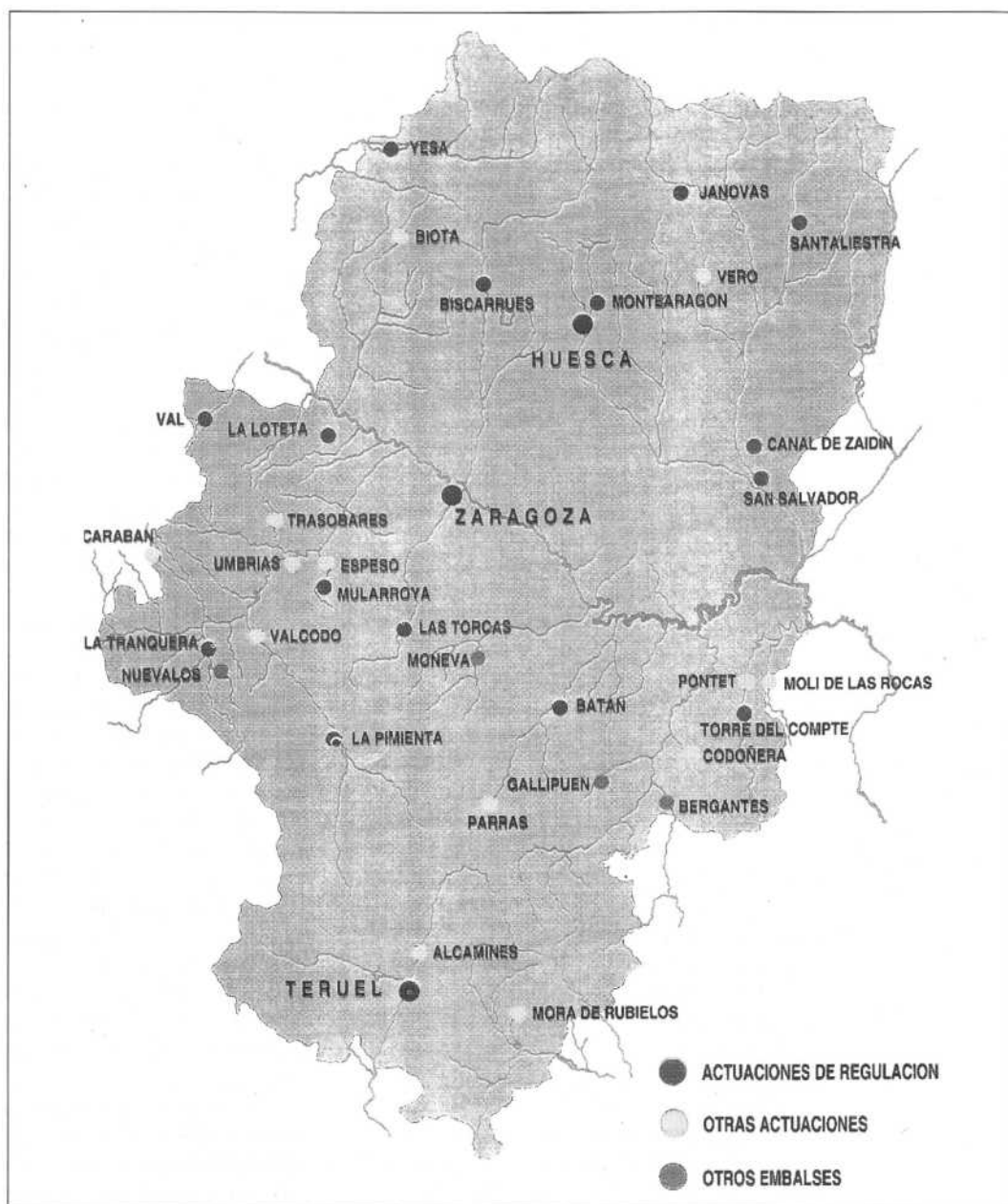
estudio y cuarenta y seis se encuentran en fase administrativa. Otros como la presa del Val, Montearagón o la Regulación Automática del Canal de Aragón y Cataluña están siendo ejecutadas. Desde el punto de vista económico, los resultados son los mismos: de los doscientos sesenta y seis mil millones que supone la inversión total del Pacto del Agua, ciento sesenta y cinco mil se encuentran ya en diferentes fases de tramitación, es decir, un sesenta y dos por ciento.

De forma individualizada hay que señalar, dentro de las obras de regulación de la Cuenca del Ebro en su margen derecha, la ejecución actual de la presa del Val. En Mayo de 1993, el Consejo de Ministros adjudicó las obras del embalse por un importe de 8.422 millones de pesetas y un plazo de ejecución de cuarenta meses. Ya se encuentra redactado el proyecto y estudio de impacto ambiental del recrecimiento del embalse de La Tranquera y está autorizada la información pública. El embalse de Mularroya, que regulará caudales del río Grio y del Jalón, está pendiente de la firma del contrato para la redacción del proyecto. Gracias a esta obra se garantizarán los regadíos del Bajo Jalón -deficitarios actualmente- y la recarga del acuífero de Alfamén, con alto nivel de sobreexplotación.

La regulación del Jiloca se contemplaba a través del embalse de la Pimienta, aunque dejaba abierta la posibilidad de ser sustituido si los estudios técnicos de la Confederación informaban de forma favorable -como finalmente ha sido- por el embalse de Lechago. Por esta razón la situación actual del proyecto se encuentra en fase de selección de ofertas.

En el mismo eje del Ebro, el embalse de La Loteta evitará que se produzcan los actuales déficit estacionales, gracias al almacenamiento de aguas en invierno y a la mayor regulación. El proyecto se encuentra pendiente de la selección del contratista.

Así mismo, en la margen izquierda del Ebro, una de las más importantes obras de regulación abordadas en esta cuenca, el recrecimiento de Yesa -con un presupuesto de 14.466 millones de pesetas del recrecimiento de la presa y 6.767 millones de la variante de la carretera- está pendiente de la declaración de impacto ambiental.



El embalse de Biscarrués servirá para mejorar la garantía de riego, mantener el caudal ecológico en el río Gállego y generar una producción de energía hidroeléctrica cercana a los 75 Gw anuales con los que atender a las puntas de demanda energética. El expediente de información pública ha sido remitido a la Abogacía del Estado.

Por otro lado, ya han comenzado las obras en la presa de Montearagón con un margen de realización de cuarenta y dos meses. La presa de Santa Liestra tuvo una fuerte oposición por parte de los afectados y conllevó largas negociaciones por lo que a final de marzo de este año se encontraba con el proyecto redactado y en información pública.

El proyecto del embalse de Jánovas en el río Cinca se encuentra todavía en la fase de redacción del pliego de bases para su redacción. Dicha obra permitirá la puesta en riego de las hectáreas previstas en los planes generales de transformación en regadío de las zonas de Riegos del Altoaragón, declaradas de interés nacional. Y el proyecto del embalse de San Salvador situado en el Canal de Zaidín está en su primera fase, pendiente de la selección de ofertas.

En la Cuenca del Júcar las obras van algo más retrasadas. La presa de Los Alcamines, en el río Alfambra, únicamente tiene el proyecto redactado y la de Mora de Rubielos, en la margen izquierda del Mijares, está pendiente de la declaración de impacto ambiental.

5. LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y EL PACTO DEL AGUA

La relación con la planificación hidrológica es la más importante de cuantas tiene el Pacto del Agua. Y ello tanto en los ámbitos territoriales de planificación que afectan a Aragón -Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro y de la Cuenca del Júcar- como con el Plan Hidrológico Nacional. Es en la planificación donde se verá cuál es la incidencia real del Pacto del Agua en la ordenación y gestión de los recursos hídricos españoles y que consecuencias tiene para los intereses hidráulicos aragoneses.

Mientras tanto, tal como se ha visto anteriormente, las obras contempladas se han ido iniciando y parece que la regulación de los ríos de Aragón va retomando un impulso que había perdido, entre otras razones, por la mala imagen social que tenían los embalses construidos durante el régimen franquista. Es decir, que pese a que el Pacto sólo vincula a quienes lo suscribieron, hay inversiones públicas del Estado realizándose en obras incluidas en el mismo. Podría decirse que el normal desarrollo de las actividades inversoras de la Dirección General de Obras Hidráulicas tenían que acometer estos proyectos aun sin Pacto. Y es cierto. Pero no es menos cierto que la aceleración en los trámites y en las mismas ejecuciones es fruto de este consenso.

En mil novecientos noventa y tres, y con motivo de la intervención en la clausura de unas jornadas sobre planificación hidrológica celebradas en la Universidad de Zaragoza, el Ministro José Borrell afirmaba que: «para que el Pacto del Agua (de Aragón) pueda servir para aquello que lo han hecho quienes lo han hecho, es imprescindible que forme parte del Plan Hidrológico Nacional y que éste sea aprobado en las Cortes». Hay un reconocimiento explícito hacia la vinculación política al Pacto desde Madrid, lo que debe añadirse al inicio de trámites y obras de su contenido.

Frente a este optimismo que pudiera trascender por la buena evolución de los contenidos de este acuerdo que ahora se estudia hay que recordar que durante las últimas décadas el debate hidráulico y su vinculación al futuro de Aragón ha ido creciendo paulatinamente.

Además, con la promulgación de la Ley de Aguas y el proceso de planificación por ella puesto en marcha han elevado la pasión hidráulica a cotas bastante altas en diversas Comunidades Autónomas. Aragón no está siendo una excepción y si bien el Pacto ha suavizado y limado los debates internos entre partidos políticos, sindicatos y fuerzas sociales en general no sabemos con seguridad qué pasará cuando se produzca la aprobación del Plan Hidrológico Nacional aun cumpliéndose el deseo expresado por el Ministro Borrell.

La sociedad aragonesa considera el agua como un elemento determinante de su futuro. En esto coincide plenamente con muchos pueblos del Mundo. Cada día más. En realidad nada diferencia a Aragón de cualquier otro país en estas cuestiones. Lo que ocurre es que a lo largo de este último siglo los aragoneses han ido encontrando en el agua un elemento vertebrador de su seña de identidad como decíamos al inicio de estas páginas. Por esta razón se considera que si no hubiese acuerdo en Aragón sobre cuales son las necesidades de agua en Aragón, definidas por los aragoneses, no habría punto de apoyo que permitiera avanzar en la construcción del equilibrio del agua en el conjunto del Estado.

La mera definición de las necesidades es suficiente para dar la bienvenida al Pacto. Se imprime sensatez a la política hidráulica,

aunque habrá que seguir estudiando las necesidades reales para el futuro de Aragón y concretando cifras hoy algo vagas y posiblemente aceptadas al alza, y se asumen responsabilidades por quienes lo promovieron y apoyaron además puede ser bienvenido por los beneficios que puede generar en Aragón y fuera de él.

Hasta alcanzar el Pacto, los discursos grandilocuentes y la irreflexión estaban conduciendo a la confrontación y, por ende, al bloqueo de proyectos y a la parálisis inversora. Una vez se sabe que agua se quiere y donde se puede regular, la concertación es más sencilla aunque nunca estará exenta de dificultades. Acordar políticamente unas cifras y las presas tan discutidas técnica y socialmente a lo largo de mucho tiempo es un fruto nada desdeñable que se está recogiendo hoy.

Pero también deben ganar el resto de los españoles. Con la vinculación del Pacto a la planificación se le dotaría a Aragón de un elemento de privilegio frente al resto de las regiones españolas merced a la alta capacidad reivindicativa que han tenido los aragoneses en la defensa de sus recursos hidráulicos como un patrimonio de primer orden para su desarrollo futuro.

Un incremento de disponibilidad de caudales de dos mil novecientos cincuenta hectómetros cúbicos al año, dos mil cien con usos definidos y ochocientos cincuenta como reserva estratégica es un seguro frente a posibles trasvases de caudales de la Cuenca del Ebro hacia otras cuencas deficitarias del litoral mediterráneo. Será difícil obstinarse en negativas continuas si los derechos de un territorio están salvaguardados. Los seis mil quinientos hectómetros cúbicos que Aragón dice necesitar supera el volumen de recursos naturales de las Cuencas Internas de Cataluña (2.500 hm³/año) o de la Cuenca del Júcar (3.566 hm³/año) y aún la de ambas sumadas y eso supone desde Gerona hasta Alicante, pasando por Barcelona y Valencia.

No parece pues que las reservas establecidas en el Pacto sean parcas ni limitantes de la actividad económica futura ni del futuro de esta Comunidad. La realidad es que las necesidades de agua allí contenidas son compatibles con las líneas directrices de la política hidráulica del conjunto del Estado; no existe incompatibilidad entre la satisfacción de las exigencias aragonesas y la posibilidad de alcanzar un mejor equilibrio para el conjunto del territorio.